

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 287
07 de julio de 2020

POR LA CUAL SE OTORGA UNA MATRICULA DE HONOR

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019 y Acuerdo 307 de 1° de abril de 2020 expedidos por el Consejo de Fundadores y la Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 expedida por el Rector General de UNIMINUTO y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 98, contempla:

“Artículo 98. MATRÍCULA DE HONOR. *La matrícula de honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del período académico siguiente o de los derechos de grado, UNIMINUTO otorgará, matrícula de honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del tercer período académico, con base en las notas obtenidas en el segundo periodo y así sucesivamente, al estudiante que obtenga el mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la Oficina de Admisiones y Registro o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ninguna asignatura en el periodo académico anterior. b. Que el promedio sea igualo superior a cuatro puntos cinco (4.5). c. Que el promedio se obtenga sobre el total de créditos previstos para el periodo académico en el correspondiente plan de estudios en pregrado. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.*

Parágrafo. *La matrícula de honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente...”*

Que la Dirección de Registro y Control de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el primer periodo académico 2020, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:

PROGRAMAS SEMESTRALES PRESENCIALES

RECTORIA	SE DE	PROGRAMA	NOMBRE	ID_ESTUDI ANTE	PROMEDIO_ SEM
RCN	GIR	ISUM	ABDALLA HASAN AMER	734419	4,74
RCN	GIR	ADM	PABON GONZALEZ JOHANA FAYZURY	710897	4,63
RCN	GIR	ADM	PARGA GARCIA LAURA SOFIA	705775	4,63

RCN	SOA	LPIN	ALFONSO NUÑEZ MICHEL DANIELA	542503	4,66
RCN	SOA	PSIC	BOCANEGRA OLAYA CLAUDIA PATRICIA	528202	4,9
RCN	SOA	CONP	GARCIA JIMENEZ ERIKA TATIANA	568392	4,74
RCN	SOA	TINF	MESA MORA JOSUE ISAI	705005	4,53
RCN	SOA	TRSO	ROJAS HERRERA ANA MARIA	609101	4,77

RCN	MAD	TLEM	BAUTISTA SOTO DANIEL	193415	4,56
-----	-----	------	----------------------	--------	------

RCN	ZIP	CSOC	GORDILLO ROMERO NATALIA CATHERINE	529846	4,95
RCN	ZIP	ICIV	GUARNIZO ORTEGA NICOL CAMILA	602929	4,65
RCN	ZIP	LEIN	MENDEZ NAVAS LORENA NATALIA	688831	4,7
RCN	ZIP	IAGR	SILVA CARDENAS DAVID FERNANDO	657652	4,54

PROGRAMAS SEMESTRALES A DISTANCIA

SEDE	PROGRAMA	NOMBRE	ID_ESTUDIANTE	PROMEDIO_SEM
PAN	LPID	BOTELLO ESPINEL ROXANA	505807	4,77
GIR	PSID	BUITRAGO REYES JESSICA LOORENA	555491	4,76
SOA	AEMD	CAMARGO VILLAMIL OSCAR FABIAN	549877	4,66
SOA	ASOD	DIAZ VARGAS DIANA MARCELA	499965	4,71
MES	COPD	JIMENEZ SAENZ JOSE ALFREDO	553297	4,78
MAD	CSOD	NIETO CORTES YULIETH ANDREA	667743	4,66
FUN	ASOD	PULIDO PEÑUELA SANDRA PAOLA	536390	4,71
FUN	ADFU	RODRIGUEZ BARAJAS WILLIAM MAURICIO	602399	4,76

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el segundo período académico del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sede Cundinamarca

JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

Elaboró Sandra Diaz Secretaria de Sede *SMDP*
Solicitó Dirección de Registro Control - VAC